Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en pérgolas y marquesinas en aparcamientos públicos o privados y puntos de recarga de vehículo eléctrico en las Illes Balears. Islas Baleares

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática. Illes Balears

Objeto

La Resolución de 30 de noviembre de 2022 aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en pérgolas y marquesinas en aparcamientos públicos o privados y puntos de recarga de vehículo eléctrico en las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU).

— Programa de incentivos 1: realización de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo eléctrico (con o sin almacenamiento) en pérgolas y marquesinas en aparcamientos públicos o privados, que además incorporen al menos un punto de recarga para vehículo eléctrico. Las instalaciones fotovoltaicas podrán o no incluir almacenamiento asociado. — Programa de incentivos 2: realización de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo eléctrico (con o sin almacenamiento) en pérgolas y marquesinas en aparcamientos públicos o

privados que no incorporen puntos de recarga para vehículo eléctrico. Las instalaciones fotovoltaicas podrán o no incluir almacenamiento asociado. — Programa 3: instalación de, al menos, cinco puntos de recarga de vehículo eléctrico en aparcamientos de uso público con una potencia mínima de cada punto de 7,3 kW.

El importe económico máximo de esta convocatoria será de 15.000.000 euros, con la siguiente distribución de anualidades: Año 2022: 0,00 € Año 2023: 2.000.000,00 € Año 2024: 6.000.000,00 € Año 2025: 7.000.000,00 €

Beneficiarios

En función de su actividad económica se distinguen dos tipos de beneficiarios: a) Las personas jurídicas sometidas a derecho privado que desarrollen la actividad en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears. b) Las entidades sin ánimo de lucro y las asociaciones empresariales constituidas legalmente que desarrollen la actividad en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears. c) Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles públicas, las fundaciones del sector público y los consorcios que desarrollen la actividad en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de las Illes Balears. d) Los consejos insulares, los ayuntamientos y las entidades locales menores de la comunidad autónoma de las Illes Balears. e) Las universidades, centros de investigación y centros tecnológicos con sede en el territorio de las Illes Balears.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para presentar las solicitudes se inicia a partir del quinto día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y finaliza el 30 de junio de 2023 o hasta el posible agotamiento, dentro de este

periodo, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Por Resolución de 19 de abril de 2024, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de julio de 2024 o hasta el posible agotamiento, dentro de este periodo, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Documentos adicionales

Res 19-4-2024 amplia plazo

Res 30-11-2022 Convocatoria

Modificación_resolución_marzo 2026

Modificación Fotovoltaica pérgolas y marquesinas Illes Balears